

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN MATEUS ARÉVALO
CAUSANTE: ÓSCAR DARÍO HURTADO TOVAR
RADICACION: 2016-00203

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

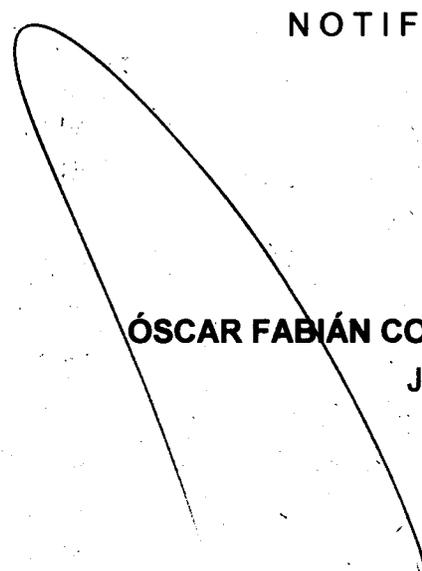
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta lo aportado por la apoderada judicial obrante a folio 98 al 110, y de conformidad con lo estipulado en el art. 149 del Código General del Proceso, previo a decidir sobre la acumulación de procesos pretendida, se requiere a la parte interesada para que aporte certificación expedida por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, indicando la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda, y de la práctica de medidas cautelares, realizadas en el proceso de sucesión con radicado No. 500013110003 2016 00536 00 de la causante MARÍA DOLORES MORALES LADINO.

De otro lado, se requiere a los apoderados del presente proceso para que aporten el respectivo paz y salvo expedido por la DIAN.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 39
del 12 5 MAY 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/